

RAD: 2017-00036
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

contra
MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA

ASUNTO

Llega al despacho la presente demanda ejecutiva, dónde la actora, solicita se decreten unas medidas ejecutivas y como es procedente, se,

RESUELVE:

DECRETAR, como medida ejecutiva, el embargo y retención de las sumas de dinero, embargables que el demandado MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA, NIT: 819-702-186-7 y que no sean parte del sistema general de participación y posea o llegare a poseer en las cuentas corrientes de Bancos, cuentas de ahorro, en las secciones de ahorro de estas instituciones y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, así como cualquier otra clase de depósitos que existan en estas dos clases de entidades y en las Corporaciones Financieras,tales como: BANCO DE BOGOTA.CITI BANK BANCO AVVILLAS.BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO BBVA.BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCOLOMBIA.BANCO POPULAR.HELM BANK.BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA.BANCO OCCIDENTE.BANCO COOMEVA - BANCOOMEVA BANCO GNB SUDAMERISCORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A. BANCOMPARTIR ANTES FINAMERICA S.A. BANCO WWB - BANCO DE LA MUJER BANCO CREZCAMOS.

Líbrese por secretaría los oficios y límitese la medida, a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se
notifica por ESTADO No. 002
fijado hoy 23 de enero de
2023 a la hora de las 8:00
A.M.

CHRISTIAN MAZENETT ALVIS
Secretario